



## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 01 DIC 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 01 de diciembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° - Ley Universitaria, establece en el *Artículo 8. Autonomía Universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. (...). 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: (...). 57.2 Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;*

Que con Resolución de Asamblea Universitaria/N°001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 331-2023-UNTRM-/CU, de fecha 20 de abril de 2023, se resuelve con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, crear el "Área de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral", dependiente de la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 649-2023-UNTRM-/CU, de fecha 18 de agosto de 2023, se resuelve con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, crear el "Área de seguimiento y Monitoreo de las Inversiones de la UNTRM", dependiente de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 213-2023-UNTRM-VRIN, de fecha 27 de octubre de 2023, la Vicerrectora de Investigación, solicita al señor Rector modificar el Estatuto de la UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, en los siguientes términos: 8.1. EXCLUIR del artículo 49 de las Atribuciones del Consejo de Facultad: j) Ratificar la designación y declarar la vacancia de los Directores de Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación, Directores de Unidades de Posgrado y Directores de Departamentos Académicos. 8.2. MODIFICAR del artículo 49 de las Atribuciones del Consejo de Facultad: DICE: k) Aprobar los planes de trabajo académico, administrativo y económico de todas las unidades que constituyen la Facultad. DEBE DECIR: k) Aprobar los planes de trabajo académico, administrativo y económico de las unidades académicas que constituyen la Facultad. 8.3.



## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022 -2023-UNTRM/AU

INCLUIR del artículo 45 de las Atribuciones del Vicerrector de Investigación: *n) Proponer la designación de los Directores y Directorio de los Institutos de Investigación de la UNTRM.* 8.4. INCLUIR del artículo 37 de las Atribuciones del Consejo Universitario: *bb) Designar de los Directores y Directorio de los Institutos de Investigación de la UNTRM;*



Que al respecto con Informe Legal N° 251-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en lo siguiente: No correspondería conceder las atribuciones por ley conferidas a los decanos de facultad, al Vicerrectorado de Investigación o al Consejo Universitario de la UNTRM, no obstante es importante tener en consideración que el Vicerrectorado de Investigación es el área responsable de la dirección, orientación y ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNTRM, en ese sentido CORRESPONDE que la atribución asignada a los decanos de las facultades, respecto a la designación de los Directores de los Institutos de Investigación cuenten previamente con la OPINIÓN FAVORABLE del Vicerrectorado de Investigación, a fin de que sea ratificada a nivel de Consejo Universitario y no por el Consejo de Facultad. Recomienda lo siguiente: INCLUIR en el artículo 45 del Estatuto de la UNTRM, lo siguiente: *Artículo 45.- Atribuciones del Vicerrectorado de Investigación. (...) n) Emitir opinión favorable sobre la designación de los Directores y Directorio de los institutos de investigación, previa a la ratificación de Consejo Universitario;*



Que mediante Oficio N° 1373-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, en mérito a la Ley 31803, que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, solicito que se sirva poner a consideración de la Asamblea Universitaria, la modificación del Estatuto Institucional, Artículo 72.- De los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller; Artículo 98.- Deberes de los docentes; Artículo 126.- Derechos de los Estudiantes;



Que en ese sentido con Informe Legal N° 250-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta factible la modificación de los artículos 72, 98 y 126 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 1374-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita se sirva poner a consideración de la Asamblea Universitaria, la modificación del artículo 58 del Estatuto Institucional, en concordancia con el Reglamento General de Admisión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 426-2023-UNTRM/CU;

Al respecto mediante Informe Legal N° 244-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta factible la modificación del artículo 58.- del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Oficio N° 1386-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico, solicita la modificación del artículo 163 del Estatuto Institucional, en los siguientes términos: Artículo 163.- Estructura Orgánica: en el ítem 7. ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO, agregar: 7.5. Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual (DIGEDO): 7.5.1. Unidad de Gestión Docente, 7.5.2. Unidad de Gestión Curricular, 7.5.3. Unidad de Educación Virtual;

Que en ese sentido, mediante Informe Legal N° 243-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta factible la modificación del artículo 163 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022 -2023-UNTRM/AU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)";

Que en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, de fecha 01 de diciembre de 2023, acordó aprobar la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN** del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad a lo acordado en Asamblea Universitaria de fecha 01 de diciembre de 2023, en los términos siguientes:

Artículo 45.- Atribuciones del Vicerrectorado de Investigación

Son atribuciones y ámbito funcional de investigación, las siguientes:

(...)

n) Emitir opinión favorable sobre la designación de los Directores y Directorio de los institutos de investigación, previa a la ratificación del Consejo Universitario.

Artículo 58.- Determinación del número de vacantes y modalidades de admisión

El número de vacantes de ingreso a la UNTRM se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como:

a) Modalidad Ordinaria

b) Modalidad Extraordinaria

1. Titulados y Graduados en las universidades del país, el extranjero o en instituciones nacionales con rango universitario
2. Traslados internos para los estudiantes de la UNTRM, que deseen cambiarse de Escuela Profesional
3. Traslados nacional e internacional, para los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero, que deseen continuar estudios en la UNTRM.
4. Primeros Puestos (1ro y 2do) del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario de todo el país.
5. Deportistas calificados, conforme al Artículo 26° de la Ley N° 28036 y su modificatoria, Ley N° 30474.
6. Plan Integral de Reparaciones (PIR)
7. Licenciados de las Fuerzas Armadas o Servicio Militar, conforme al Artículo 54° de la Ley N° 29248



## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022 -2023-UNTRM/AU

8. *Personas con discapacidad*
9. *Postulantes Internacionales*
10. *Diplomáticos o funcionarios internacionales con rango diplomático, cónyuge o hijo.*
11. *Convenios COAR Amazonas o Beca Perú*
12. *Estudiantes provenientes de universidades con licenciamiento denegado por SUNEDU*

- c) *Modalidad Quintos de Secundaria*
- d) *Modalidad Centro Preuniversitario de la UNTRM*

*La Universidad, de acuerdo al interés institucional, vinculado a su misión, principios, fines, funciones y objetivos, podrá considerar otras modalidades de admisión.*

*Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de la UNTRM.*

Artículo 65.- Escuelas Profesionales (...)

*Las Escuelas Profesionales de la UNTRM son:*

- e) *Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM) (...)*
  - *Arquitectura y Urbanismo*
- f) *Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB) (...)*
  - *Ingeniería en Ciencia de Datos*
  - *Ingeniería en Agroecología*
- g) *Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua (FISME) (...)*
  - *Ingeniería de Biosistemas*

**Excluir del Artículo 72 el inciso b)**

Artículo 72.- Grado Académico de Bachiller: (...)

- b. *Aprobar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios de su carrera profesional.*

Artículo 98.- Deberes de los docentes (...)

- g) *Brindar tutoría y consejería a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico. Por una sola vez, brindar asesoría a los bachilleres en la elaboración y sustentación de la tesis o tesis en Formato Artículo publicado en Revista Indexada en BASE SCOPUS o WEB OF SCIENCE (Q1, Q2 o Q3) o trabajo de suficiencia profesional, para la obtención del título profesional.*

Artículo 126.- Derechos de los Estudiantes (...)

- f) *Derecho a la gratuidad para el asesoramiento en la elaboración y sustentación de su tesis o tesis en Formato Artículo publicado en Revista Indexada en BASE SCOPUS o WEB OF SCIENCE (Q1, Q2 o Q3) o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el Título Profesional o licenciatura; por una sola vez, de conformidad con lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.*

Artículo 163.- Estructura Orgánica: (...)

4. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA (...)

4.2.2. *Dirección General de Administración (...)*

4.2.2.7. *Unidad Ejecutora de Inversiones*

**Área de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones**

7. ÓRGANOS DEPENDIENTES DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO (...)

7.3. *Dirección de Admisión y Registros Académicos (...)*

**Área de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral**



## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022 -2023-UNTRM/AU

### 7.5. Dirección de Gestión Docente, Curricular y Educación Virtual

7.5.1. Unidad de Gestión Docente

7.5.2. Unidad de Gestión Curricular

7.5.3. Unidad de Educación Virtual

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### PRIMERA:

a) **Grado Académico de Bachiller en:**

(...)

- *Arquitectura y Urbanismo*
- *Ingeniería en Ciencia de Datos*
- *Ingeniería en Agroecología*
- *Ingeniería de Biosistemas*
- *Ingeniería Mecánica Eléctrica*

b) **Título Profesional en:**

(...)

- *Arquitecto*
- *Ingeniero en Ciencia de Datos*
- *Ingeniero en Agroecología*
- *Ingeniero de Biosistemas*
- *Ingeniero Mecánico Eléctrico*

c) **Segunda Especialidad:**

(...)

- *Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar*
- *Segunda Especialidad en Odontopediatría*
- *Segunda Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico*
- *Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Urgencia*
- *Segunda Especialidad de Enfermería en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria*

d) **Grado Académico de Maestro en:**

(...)

- *Genética y Mejoramiento Genético de Plantas*
- *Ciencia y Tecnología de los Alimentos*
- *Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología*





## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022 -2023-UNTRM/AU

e) **Grado Académico de Doctor en:**

(...)

- *Genética y Mejoramiento Genético de Plantas*
- *Biomedicina con mención en Medicina Molecular y Enfermedades Metaxénicas y Epidemiología*
- *Doctorado en Gestión y Políticas Públicas*

**CENTROS DE INVESTIGACIÓN:**

- *Centro de Investigación para la Conservación y Restauración de Aguas y Suelos – CICRAS*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).
- *Centro de Investigación en Fruticultura – CIF*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva INDES-CES y al Instituto de Investigación en Ingeniería Ambiental (IIIA).
- *Centro de Investigación e Innovación en Granos y Semillas – CEIGRAS*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).
- *Centro de Investigación de Biotecnología y Genómica Vegetal – BIOGEV*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) y al Instituto de Investigación en Ingeniería Ambiental (IIIA).
- *Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de Café – CEINCAFÉ*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).
- *Centro de Innovación en Climatología, Energías Renovables, Tecnología Ambiental y Construcción Sostenible – CINCERCOS*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).
- *Centro de Investigación en Geomática Ambiental – CIGA*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).
- *Centro de Investigación e Innovación en Turismo Rural Sostenible de la UNTRM - CITURS*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).
- *Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Cacao – CEINCACAO*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).
- *Centro de Investigación en Genética, Mejoramiento Genético y Biotecnología Animal – CIGMEGBA*, adscrito al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI).
- *Centro de Investigación Sanidad y Bienestar Animal – CISABA*, adscrito al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI) y a la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.
- *Centro de Investigación en Nutrición y Alimentación Animal – CENTRINUT*, adscrito al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI).
- *Centro de Investigación en Agrostología, Ecología de Praderas y Sistemas Silvopastoriles – CIAESP*, adscrito al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI).
- *Centro de Investigación en Ovinos, Caprinos y Camélidos Sudamericanos – CIOCAS*, adscrito al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI).





## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022 -2023-UNTRM/AU

- *Centro de Investigación en Ganadería de Precisión y Adaptación al Cambio Climático – CIGAPACC*, adscrito al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI).
- *Centro de Investigación en Emprendimientos Rurales – CINER*, adscrito al Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA).
- *Centro de Investigación en Innovación y Agronegocios Sostenible – CIAS*, adscrito al Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA).
- *Centro de Investigación en Economía Circular y Prospectiva de Agronegocios – CICEA*, adscrito al Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios (INNA).
- *Centro de Investigación en Conservación de Recursos Zoogenéticos – CICOREZ*, adscrito al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI).
- *Centro de Investigación Plantas Medicinales, Terapias Alternativas y Comunidades Nativas y Rurales – CIPMAYCOM*, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.
- *Centro de Investigación en Ciencia y Tecnología de Alimentos – CIENCYTEC*, adscrito al Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA).
- *Centro de Investigación en Pesca y Acuicultura – CIPA*, adscrito al Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA).
- *Centro de Investigación en Machine Learning y Big Data – CIMALBID*, adscrito al Instituto de Investigación de Estudios Estadísticos y Control de Calidad (IEC).
- *Centro de Investigación en Forestería y Agrosilvopastura – CEINFOR*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).
- *Centro de Investigación en Omicas y Análisis Funcional – OMIFUN*, adscrito al Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI).
- *Centro de Investigación de Epidemiología – CEPID*, adscrito al Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales (IET).
- *Centro de Investigación para el Desarrollo de Inmunobiológicos y Biofarmacéuticos – CIPDIB*, adscrito al Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales (IET).
- *Centro de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología en Biotecnología y Recursos Genéticos Vegetales de la UNTRM – CEINBIOGENETICOS*, adscrito al Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial (IIDAA).
- *Centro de Investigación en Terapia Física, Rehabilitación y Radiología – CITEFRA*, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.
- *Centro de Investigación de Desarrollo Económico y Social – CIDES*, adscrito al Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo (IDED).
- *Centro de Investigación Interdisciplinario de la Cultura y Sociedad – CEIIN-CS*, adscrito al Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK).
- *Centro de Investigación Mujer y Género – CIMYG*, adscrito al Instituto de Investigación de Salud Integral Intercultural (ISI).
- *Centro de Investigación en Abejas de la Amazonía -CIAA*, adscrito al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI).



## Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022 -2023-UNTRM/AU

- *Centro de Investigación Gestión Integral y Ordenamiento Territorial en Cuencas Hidrográficas Andino Tropical – GIOTC*, adscrito al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización e incorporación de la modificación normativa en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación del Estatuto Actualizado en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
crtm/